

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA
DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO. NO. RJL/INAPESCA/DJU/255/2018
CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JUNIO DE 2018.

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN DE CONAPESCA
PRESENTE

En atención al oficio UAJ.-06502/260618, por medio del cual hace referencia al diverso 110.01.01.3491/18, signado por el director General Adjunto de Normatividad y Convenios, en relación a los trabajos realizados para la emisión del "Proyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables"; y solicita se renueve la evaluación de Impacto Presupuestario del Reglamento.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la ley Federal de Entidades Paraestatales; 4 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; Decreto de modificación de los artículos 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el diverso Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicados el siete de junio de dos mil doce y primero de julio de 2013, respectivamente; en el Diario Oficial de la Federación y con fundamento en las fracciones, I y VII del artículo 27 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, la Dirección Jurídica a mi cargo, manifiesto lo siguiente:

El proyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura **no** genera impacto presupuestal alguno al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, ello en razón de que dicho documento no implica para el INAPESCA realizar actividades que requieran la creación o modificación de Unidades Administrativas, tampoco nuevas plazas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR JURÍDICO

LIC. OCTAVIO PLASCENCIA OLIVARES

C.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velázquez.- Abogada General de la SAGARPA.- Presente.
Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes.- Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.-Presente.

Nº de Oficio MZ/02526/18

Mazatlán, Sinaloa, a 28 de junio de 2018

LICENCIADO
MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN
PRESENTE



Distinguido Licenciado:

Hago referencia a su Oficio UAJ.-01274/18 de fecha 27 de junio de 2018, donde requiere se remita la Evaluación de Impacto Presupuestario del proyecto denominado *“Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables”*.

Al respecto, y con apego a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar a usted en forma impresa, la evaluación sobre el impacto presupuestario del proyecto en referencia, presentado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por lo antes expuesto, le solicito de la manera más atenta, su amable intervención con el propósito de que la evaluación sobre el impacto presupuestario que se anexa, se remita a la Dirección General Adjunta de Normatividad y Convenios, dependiente de la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, para los efectos a que haya lugar.

Reconocido por la fineza de su atención, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD

DR. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MELGAREJO

C.c.p.- Lic. Mario G. Aguilar Sánchez.- Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca.- Presente.
Lic. Rigoberto García Soto.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Archivo. Folio de Recepción: I00.02/04029/2018. Núm. Ref.: UAJ.-01274/18.

JAHM/JAM/JAP

*File
29. Jun 0.18
9:00*

Nº de Oficio B00.06.- **1126** /2018

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018

DR. LUIS ESCOBAR AUBERT
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio B00.05.02.-1565/2018, mediante el cual hace referencia al proyecto de "Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable", que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) está gestionando ante la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA.

Al respecto, y con el objeto de que esa Comisión Nacional pueda continuar con los trámites correspondientes para su emisión y publicación, me permito informar a usted que en lo correspondiente al ámbito de competencia de este Servicio Nacional, no se estima Impacto Presupuestal en el gasto por la publicación de dicho instrumento, en virtud de que las acciones que se derivan del mismo pueden realizarse sin necesidad de gestionar recursos presupuestales adicionales, lo anterior para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE

TURNADO AL LIC. Fredy Aguilar
FECHA 06 de julio 2018
INSTRUCCIÓN _____
PLAZO DE ATENCIÓN _____
OBSERVACIONES _____

SAGARPA | SENASICA
10:01
06 JUL 2018
OFICINA DE CONTROL
SAGARPA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
06 JUL 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS Y CONTRATOS
ANEXO 5/1
HORA 11:15
C. MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ - DIRECTOR GENERAL DE SENASICA - gestion@senasica.gob.mx

SAGARPA | SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
05 JUL 2018
DESPACHADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Dirección General Jurídica
Dirección de Procedimientos Administrativos,
Convenios y Contratos

Expediente: B00.05.1C.8.105/14
Folios DGJ: 4417/2018, 4458/2018 y 4698/2018
Nº de Oficio: B00.05.02.1591/2018

URGENTE

Ciudad de México, a 06 de julio de 2018.

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONAPESCA
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio UAJ.-06501/260618, de 27 de junio de la presente anualidad, por medio del cual (i) hace alusión al similar 110.01.01.349/18, de 22 de junio de 2018, signado por el Director General Adjunto de Normatividad y Convenios de la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, en el que, entre otras cosas hace mención a los documentos necesarios para continuar con el trámite de estilo para la consecuente publicación del proyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y (ii) solicita, entre otros documentos, la renovación de la evaluación de impacto presupuestario del proyecto en cuestión.

Al respecto, el 06 de junio de 2018 se recibió en esta área legal el oficio B00.06.-1126/2018, de 04 de julio de 2018, suscrito por el Director General de Administración e Informática del SENASICA, en el que se informa que en el ámbito de competencia de este Servicio Nacional, no se estima Impacto Presupuestal en el gasto por la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en ese entendido las acciones que se derivan del mismo, pueden realizarse sin necesidad de gestionar recursos presupuestales adicionales.

Sírvase encontrar como anexo al presente, copia simple del oficio B00.06.-1126/2018, de 04 de julio de 2018.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



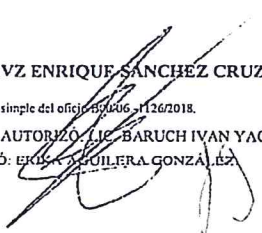
LUIS ESCOBAR AUBERT

C.e.p.- MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Director en Jefe del SENASICA.- Para su conocimiento. gestion@senasica.gob.mx

Anexo: Copia simple del oficio B00.06.-1126/2018.

REVISÓ Y AUTORIZO: LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO.

PROYECTÓ: ERIC CAJUILERA GONZÁLEZ



Mazatlán, Sinaloa, a 28 de junio de 2018.

EVALUACION DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO “*REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES*”.

De conformidad con los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias (RLFPRH), a continuación se realiza la evaluación de impacto presupuestario, con la finalidad de fundamentar el proyecto “*Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables*”, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentre en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

- El proyecto no contempla la creación o modificación de unidades administrativas o plazas, ni contempla la creación de nuevas instituciones, por lo que en este sentido no genera impacto en el gasto de este Órgano Desconcentrado.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

- El proyecto no impactaría en modo alguno en los programas aprobados de este Órgano Desconcentrado, toda vez que los programas, proyectos y demás acciones que, conforme al cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto, en razón de la competencia corresponda ejecutar a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para estos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y las disposiciones de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias (LFPRH).

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.

- El proyecto no prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

- El proyecto no establece nuevas atribuciones o actividades para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que requieran mayores asignaciones presupuestarias.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

- El proyecto no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria, debido a que su expedición tiene por objeto reglamentar la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en las materias de ordenamiento, fomento y regulación para el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



DR. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MELGAREJO